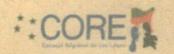


NOBO REGIO

JURIDICA



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI (PISTA SUR) DESDE CALETA PICHI PELLUCO HASTA DESEMBOCADURA RÍO COIHUÍN (VÍA COSTERA).

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

2724

PUERTO MONTT,

1 9 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 511 de la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt de fecha 20.10.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 16.11.2021; Correo electrónico de fecha 03.11.2021 del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Nuevo Horizonte y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 20.10.2021 mediante Oficio Ordinario Nº 511, Directora de Tránsito de la llustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad social y deportiva, se enmarca dentro de la actividad "PEDALEA, CUIDA Y PREVIENE" y que afecta la Red Vial de la comuna de Puerto Montt.

3.- Correo electrónico de fecha 03.11.2021 del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Nuevo Horizonte, en donde se comprometen a tener las medidas de seguridad y condiciones habilitantes para llevar a cabo la actividad.

4.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: RECORRIDO POR AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI (PISTA SUR) DE IDA Y REGRESO ENTRE CALETA PICHI PELLUCO Y DESEMBOCADURA RÍO COIHUÍN POR LA VÍA COSTERA, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR PISTA SUR DE AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI, ENTRE CALETA PICHI PELLUCO Y DESEMBOCADURA DEL RÍO COIHUÍN, DESDE LAS 08:30 HRS A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de vehículos motorizados en Avda. Juan Soler Manfredini, entre caleta Pichi Pelluco y desembocadura Río Coihuín, para la realización de la actividad "Pedalea, Cuida y Previene" y que se realizará el día 20 de Noviembre del 2021 entre las 08:30 hrs. y las 13:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

Página 1 de 2





3.- A cargo de la realización de esta actividad, está la "CORPORACIÓN EDUCACIONAL HORIZONTE", RUT: 65.123.487 - 5, cuyo Representante Legal es CARLOS NENEN NAVARRO.

4.- La Corporación a cargo de la actividad, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de competidores, como del público asistente.

5.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución

en el Diario Oficial.

## **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

Patricio Vallespí n López 16:09:24 -03'00'

Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López Fecha: 2021.11.19

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ **GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS REGIÓN DE LOS LAGOS** 

PGB / FYR / PCC / This Distribución:

RNO REG

Vogo

Destinatorio
Destinatorio
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa

Archivo D.I.T Oficina de Partes

